



**Ministerio Público de la Defensa**  
2024 - 30 años de autonomía

### **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N° 4 EXP 53949/23 Lic. Púb. N° 53/23

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2023-00053949- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 53/2023

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por la Cdora. Nora Cataldi y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 53/23, cuyo objeto es:

***“Adquisición de materiales para stock del Departamento de Arquitectura de este Ministerio Público de la Defensa”.***

Del Acta de Apertura N° 03/2024 (Orden 33), surge la presentación de las siguientes empresas oferentes:

- Oferente N° 1: “DINAPAK S.R.L.”
- Oferente N° 2: “ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L.”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas, esta Comisión toma en consideración

la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

### **Examen de los aspectos formales:**

La Oferente N° 1, luego de ser intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

La Oferente N° 2, luego de ser intimada por el Departamento de Compras y Contrataciones al efecto, dio cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos en Pliegos.

### **Examen de las calidades del oferente:**

Las empresas Oferentes se encuentran inscriptas como beneficiarias fiscales ante la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación; en lo que respecta a la Oferente N° 2, también en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), encontrándose habilitada para participar en procedimientos de selección según se visualizó en la página web oficial de la mencionada Oficina Nacional, (<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/oficina-nacional-de-contrataciones-onc>) y en el Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina (<https://comprar.gob.ar/>); en tanto que la Oferente N° 1 no cuenta con alta en SIPRO. Ambas Oferentes se encuentran incluidas en el Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa.

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad:**

La Oferente N° 1 no cotizó los renglones N°4 al 7, 11 al 14, 25, 27, 44 al 45, ni 49 al 50, por lo que, considerando lo expresado en el párrafo primero del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, resulta admisible para los renglones N° 1 al 3, 8 al 10, 15 al 24, 26, 28 al 43, 46 al 48 y 51 al 63, a juicio de esta Comisión.

La Oferente N° 2 no cotizó los renglones N° 1 al 20, 24 al 26, 46 al 48, como tampoco 51 al 63, atento a lo que, teniendo en cuenta lo expresado en el segundo párrafo del apartado “Examen de los aspectos formales” precedente, resulta admisible para los renglones N° 21 al 23, 27 al 45 y 49 al 50, a criterio de esta Comisión.

#### **Conveniencia:**

En relación con la propuesta presentada por la Oferente N° 1, la Oficina de Administración General y Financiera consideró económicamente inconvenientes las cotizaciones de los renglones N° 1 al 3, 8 al 9, 15 al 23, 28 al 43, 46, 48 y 51 al 63, por exceder notoriamente a sus costos estimados; en tanto que respecto de las cotizaciones de los renglones N° 24, 26 y 47 determinó que si bien exceden a sus costos estimados, se encontrarían dentro de márgenes razonables y aceptables; atento a ello, esta Comisión interpreta que sólo resultan elegibles las cotizaciones presentadas para los renglones N° 10, 24, 26, y 47.

Respecto de la propuesta presentada por la Oferente N° 2, la Oficina de Administración General y Financiera consideró económicamente inconvenientes las cotizaciones de los renglones N° 21 al 23, 33, 38, 43, y 49 al 50, por

exceder ampliamente a sus costos estimados; en tanto que respecto de las cotizaciones de los renglones N° 28 al 32, 34 al 37, y 39 al 42 determinó que si bien exceden a sus costos estimados, se encontrarían dentro de márgenes razonables y aceptables; por lo que esta Comisión interpreta que sólo resultan elegibles las cotizaciones presentadas para los renglones N° 27 al 32, 34 al 37, 39 al 42, y 44 al 45.

Selección:

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 53/23 de la siguiente manera:

<b>N°</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>PREADJUDICATARIO</b>
<b>1</b>	\$ -	\$ -	FRACASADO
<b>2</b>	\$ -	\$ -	FRACASADO
<b>3</b>	\$ -	\$ -	FRACASADO
<b>4</b>	\$ -	\$ -	DESIERTO
<b>5</b>	\$ -	\$ -	DESIERTO
<b>6</b>	\$ -	\$ -	DESIERTO
<b>7</b>	\$ -	\$ -	DESIERTO
<b>8</b>	\$ -	\$ -	FRACASADO
<b>9</b>	\$ -	\$ -	FRACASADO
<b>10</b>	\$ 107,10	\$ 53.550,00	Oferente N° 1: "DINAPAK S.R.L."
<b>11</b>	\$ -	\$ -	DESIERTO
<b>12</b>	\$ -	\$ -	DESIERTO
<b>13</b>	\$ -	\$ -	DESIERTO

<b>14</b>	\$	-	\$	-	DESIERTO
<b>15</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>16</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>17</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>18</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>19</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>20</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>21</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>22</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>23</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>24</b>	\$	31.500,00	\$	63.000,00	Oferente N° 1: "DINAPAK S.R.L."
<b>25</b>	\$	-	\$	-	DESIERTO
<b>26</b>	\$	13.725,00	\$	6.862.500,00	Oferente N° 1: "DINAPAK S.R.L."
<b>27</b>	\$	5.025,00	\$	5.025.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>28</b>	\$	58.125,00	\$	2.906.250,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>29</b>	\$	93.750,00	\$	4.687.500,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>30</b>	\$	93.750,00	\$	4.687.500,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."

<b>31</b>	\$	93.750,00	\$	4.687.500,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>32</b>	\$	93.750,00	\$	4.687.500,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>33</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>34</b>	\$	148.600,00	\$	4.458.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>35</b>	\$	148.600,00	\$	4.458.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>36</b>	\$	148.600,00	\$	4.458.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>37</b>	\$	148.600,00	\$	4.458.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>38</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>39</b>	\$	223.600,00	\$	2.236.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>40</b>	\$	223.600,00	\$	2.236.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>41</b>	\$	223.600,00	\$	2.236.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>42</b>	\$	223.600,00	\$	2.236.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>43</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>44</b>	\$	5.570,00	\$	1.114.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."

<b>45</b>	\$	2.500,00	\$	2.500.000,00	Oferente N° 2: "ELECTRICIDAD CHICLANA S.R.L."
<b>46</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>47</b>	\$	40.942,50	\$	409.425,00	Oferente N° 1: "DINAPAK S.R.L."
<b>48</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>49</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>50</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>51</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>52</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>53</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>54</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>55</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>56</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>57</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>58</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>59</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>60</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>61</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO
<b>62</b>	\$	-	\$	-	FRACASADO

63        \$            -        \$            -

FRACASADO

Total General                \$ 64.459.725,00

**Importe total preadjudicado: Pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco.**

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.